



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 067-2018-GRA/CR.

Huaraz, 19 de Febrero del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 15 de Febrero del 2018, instada en mérito a la Convocatoria N° 007, y el Oficio N° 0004-2018 GRA-CR/EEIH de fecha 14 de Febrero del 2018 del Consejero Regional por la Provincia de Huarmey **Edwin Edmundo Ipanaqué Hidalgo**;



### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *"El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento"*; y el Inciso a) del Artículo 37º de la citada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; dispositivo legal concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH, emitir ACUERDOS REGIONALES como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*; concordante con los Artículos 125º y 126 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte, el Artículo 22º del Reglamento Interno en comento, prescribe sobre los derechos de los Consejeros Regionales;

Que, mediante la Convocatoria N° 007-2018-SE-GRA/CD de fecha 12 de Febrero del 2018, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, CONVOCA a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, para el día Jueves 15 de Febrero del 2018 en la ciudad de Huaraz, para tratar la siguiente Agenda: 1.- Lectura y Aprobación de la III y IV ACTA de la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional. 2.- Solicitud de fecha 05 de Febrero del 2018, presentada por el Ciudadano AMADOR GARAY CAMPOS, Reitera Pedido de Vacancia del SR. ENRIQUE MÁXIMO VARGAS BARRENECHEA, del Cargo de Vice-Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash. 3.- Solicitud de fecha 29 de Enero del 2018, presentado por el Ciudadano AGUSTÍN SIMEÓN ZAVALET ALEJOS, mediante el cual SUBSANA OMISIÓN, en atención al Acuerdo de Consejo Regional N° 41-2018-GRA/CR. 4.- AUTO N° 1 del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 29 de Enero del 2018, sobre Solicitud de Vacancia presentado por el SR. AGUSTÍN SIMEÓN ZAVALET ALEJOS, contra el Vicegobernador Regional de Ancash SR. ENRIQUE MÁXIMO VARGAS BARRENECHEA, por la causal prevista en el Artículo 30º, Numeral 3) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, en mérito a los Acuerdos de Consejo Regional N°s 017 y 38-2018-GRA/CR., la precitada Convocatoria se Notificó al Consejero Edwin Edmundo Ipanaqué Hidalgo a su Correo Electrónico al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, que prescribe: *"Los Consejeros Regionales serán convocados a Sesión por medio de citaciones escritas con indicación de la fecha, hora, lugar y la agenda"*



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

correspondiente, con un mínimo de 72 horas de antelación para las Sesiones Ordinarias y 48 horas para las Extraordinarias, cursadas personalmente o al domicilio que previamente señalarán los Consejeros (as) Regionales en la ciudad de Huaraz u otro medio que certifique (**correo electrónico personal o institucional, fax, teléfono**)";

Que, mediante Oficio N° 0004-2018 GRA-CR/EEIH de fecha 14 de Febrero del 2018, el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey **Edwin Edmundo Ipanaqué Hidalgo**, solicita al Consejero Delegado Justificación de su Inasistencia a la Sesión Extraordinaria del día 15 de Febrero incoda con la Convocatoria N° 007-2018-SE-GRA/CD; donde argumenta que con fecha 25 de Enero ha sido notificado por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios en la Investigación que se le sigue al Sr. Waldo Ríos Salcedo por el presunto delito de Colusión en agravio del Estado – Gobierno Regional de Ancash, de la citación para declarar el 15 de Febrero del 2018 razón por la cual se ve impedido de asistir a la Sesión de Consejo programada para el día jueves 15 de Febrero del 2018, para mayor detalle y sustento adjunta la Providencia N° 06 de fecha 15 de Enero del 2018 de la Carpeta Fiscal N° 3106015500-2017-204-0, suscrita por el Dr. José Antonio Olivos Cosio Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Distrito Fiscal del Santa y la Cedula de Notificación del Caso N° 3106015500-2017-204-0 con fecha de notificación 25 de Enero del 2018;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado da cuenta el Oficio N° 0004-2018-GRA-CR/EEIH de fecha 14 de Febrero del 2018, presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey **Edwin Edmundo Ipanaqué Hidalgo**, donde el citado Consejero Regional manifiesta que el día 15 de Febrero del 2018 está citado por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios en la Investigación que se le sigue al Sr. Waldo Ríos Salcedo por el presunto delito de Colusión en agravio del Estado – Gobierno Regional de Ancash, razón por el cual se ve impedido de asistir a la Sesión de Consejo programada para el día jueves 15 de Febrero del 2018 en merito a la Convocatoria N° 007-2018-SE-GRA/CD, la misma que fue notificada a su Correo Electrónico Personal; luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación justificar la inasistencia a la presente Sesión Extraordinaria, del Consejero Regional **Edwin Edmundo Ipanaqué Hidalgo**, el mismo que es **APROBADA** por **UNANIMIDAD** con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Justificación de la Inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Huarmey **EDWIN EDMUNDO IPANAQUÉ HIDALGO**, a la sesión Extraordinaria programada para el día Jueves 15 de Febrero del 2018, en merito a la **Providencia N° 06** de fecha 15 de Enero de la **Carpeta Fiscal N° 3106015500-2017-204-0**, suscrita por el Dr. José Antonio Olivos Cosio Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Distrito Fiscal del Santa y la **Cedula de Notificación del Caso N° 3106015500-2017-204-0** con fecha de notificación 25 de Enero del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
 Lic. Félix E. Jordova Araná  
 CONSEJERO DELEGADO